

# **FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL**

## **Convocatoria de Subvenciones 2024**

### **CONVOCATORIA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

### **PUBLICACIÓN: 25 DE MARZO**

### **30 días naturales para presentar proyectos**



# CONVOCATORIA FCT AÑO 2024

TOTAL: 500.000 €

## DESTINATARIOS

### Entidades sin ánimo de lucro

- Entidades sin ánimo de lucro:

-> Actividades culturales que desestacionalicen la oferta.

Presupuesto: 500.000 €

## CALENDARIO

### Actividades culturales

Realizadas entre el 1 de enero y el 20 de junio y/o entre el 31 de agosto y el 7 de noviembre de 2024

## ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Danza / Ballet / Ópera / Teatro / Circo, títeres y guiñoles / Conciertos de Música / Recitales / Coros / Cine / Recreaciones Históricas / Visitas guiadas que expliquen el Patrimonio Natural (geología, botánica, selvicultura...) / Visitas guiadas que expliquen el Patrimonio Etnográfico o Patrimonio Cultural / Otras actividades de carácter cultural que considere la Comisión de Valoración

## **Elegibles Entidades Sin Ánimo de Lucro (Asociaciones)**

**Las actuaciones a subvencionar deberán estar ubicadas o realizarse en:**

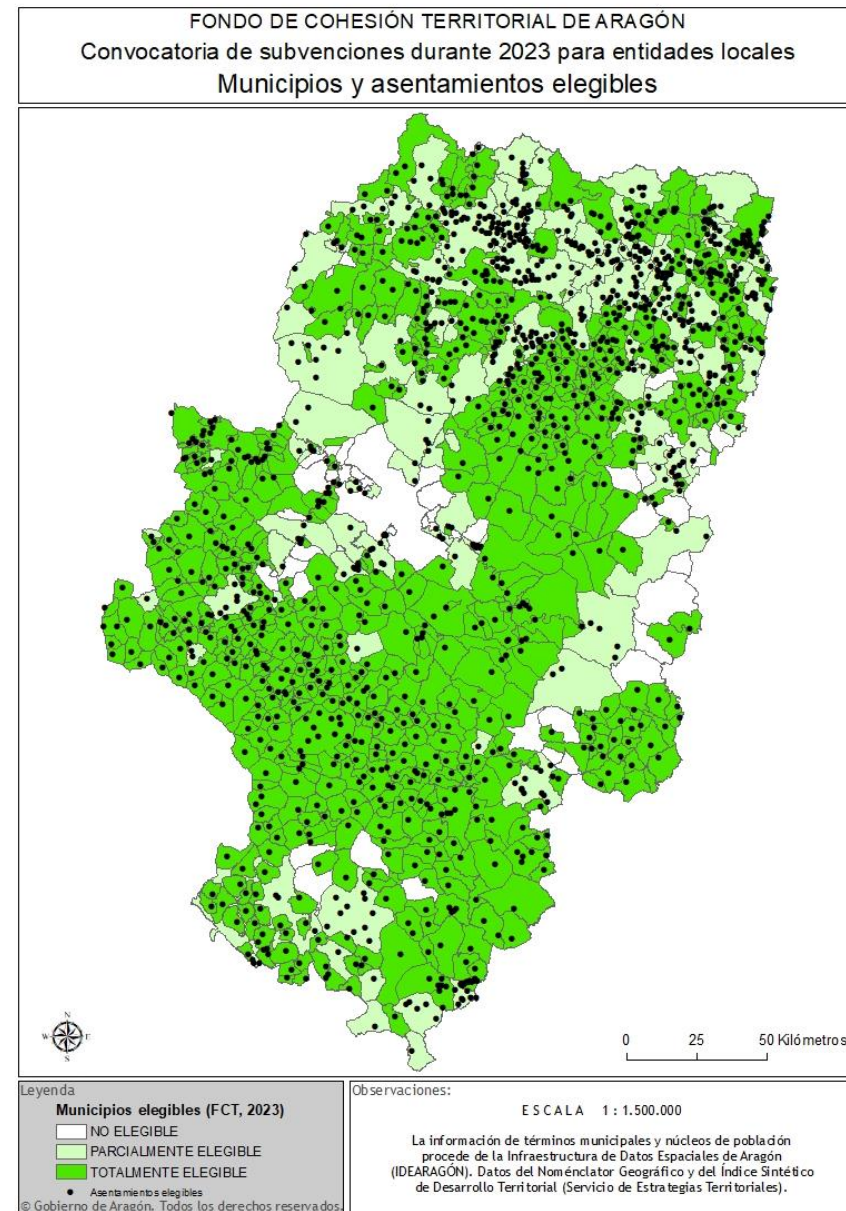
- **Municipios con rangos 8,9 y 10 de la Estructura del Sistema de Asentamientos de Aragón.**
- **Municipios (rango inferior a 8) pertenecientes a las comarcas cuyo valor del ISDT sea inferior a 100.**
- **Asentamientos (rangos 8,9 y 10 de la estructura del sistema de asentamientos) pertenecientes a municipios con rangos de población inferior a 8 y de comarcas cuyo ISDT sea igual o superior a 100 (excepto: los del municipio de Zaragoza)**
- **Asentamientos de población con rango inferior a 8 en comarcas cuyo ISDT sea igual o superior a 100 y su ISDT auxiliar sea inferior a 100.**

## Elegibles

**1424 ASENTAMIENTOS ELEGIBLES**

(Ver Tabla Elegibles en Convocatoria BOA)

Misma clasificación que en la convocatoria de 2023.



## Actividades culturales que desestacionalicen la oferta

### Criterios de valoración (II) Entidades sin ánimo de lucro (44 puntos)

Máximo 8.000 €

Mínimo 2.000 €

- **Valoración territorial (20 puntos)**
  - *Valor del Índice Sintético de Desarrollo Territorial (ISDT)*
  - *Rango en la Estructura del Sistema de Asentamientos*
- **Valoración de las características de la actividad (24 puntos)**
  - *Dispersión temporal de las actuaciones (nº días o meses)*
  - *Número de asentamientos (6 o más)*
  - *Sede de la Entidad sin ánimo de lucro (sede sea elegible)*
  - *Población destinataria (100 habitantes o más)*
  - *Número de actividades programadas (6 o más)*
  - *Diversidad de las actuaciones*

-> Posibilidad de penalización con 2 puntos para asociaciones que no ejecutaron (VER B.O.A. CONVOCATORIA)

## **Gastos elegibles (ASOCIACIONES: actividades culturales)**

- *IVA incluido siempre que no sea recuperable*
- *Caché de los grupos o personas intervinientes contratadas por el solicitante de subvención (con 5 actividades o más se consigue el 100% de financiación).*
- *Gastos de desplazamiento/alojamiento de los contratados (hasta un 10% presupuesto)*
- *Alquiler vestuario, atrezzo y desplazamiento, actividad con medios propios (hasta un 15%)*
- *Gastos derivados del alquiler de locales, carpas, escenarios, equipos audiovisuales, mobiliario, estructuras y maquinaria, servicios de telecomunicación en los casos de transmisiones on line, así como otros de análoga naturaleza incluida la contratación de personal para la interpretación del lenguaje de signos, necesaria para desarrollar la actividad, hasta un máximo del 20% del presupuesto total presentado en la solicitud.*
- *Gastos derivados de la adquisición o disponibilidad de material fungible necesario para realizar talleres o el material auxiliar (hasta un 10% presupuesto)*

**EL IMPORTE DEL PROYECTO NO PODRÁ SUPERAR 8.000€ IVA INCLUIDO**

## **Gastos NO elegibles (ASOCIACIONES: actividades culturales)**

- *Carteles, folletos, catálogos, libros, gastos de promoción en prensa, radio, TV, medios digitales*
- *Gastos derivados de actividades deportivas, andadas o recorridos hípicas*
- *Actuaciones dirigidas a público específico o no accesibles a público general, incluidos congresos, reuniones o seminarios de carácter profesional*
- *Gastos de desplazamiento de espectadores o participantes*
- *Gastos de eventos gastronómicos (catas, degustaciones, promoción alimentaria, comidas...) excepto gastos fungibles (apartado f del punto 3 del art. 3)).*
- *Gastos derivados de actos en torno a juegos de mesa o similares*
- *Gastos de celebración de juegos, torneos, concursos, competiciones...*
- *Gastos en actividades de tipo plástico (murales, esculturas, restauraciones...)*
- *Eventos enmarcados en tauromaquia*